

REPUBLICA DE COLOMBIA

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **000897**, 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE NUMº. 0811-090
CORRESPONDIENTE A LA FUNDIDORA SAN NICOLAS**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, C.C.A., y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de realizar inspección y seguimiento ambiental a la Fundidora San Nicolás se realizó una visita de la cual surge el Concepto Técnico N°. 00531 de 20 de septiembre de 2011, de ésta Corporación, en el cual se constató lo siguiente:

Que las actividades de la fundidora San Nicolás fueron suspendidas de forma definitiva como fue requerido en el artículo 1 del Auto N° 000479 del 24 de Agosto del 2005, se realizó el desmonte de los equipos que se hallaban en la infraestructura como lo requería el artículo 1 del Auto N° 000303 del 4 de octubre del 2005, y no se dio disposición adecuada a las pilas de escoria del suelo donde se realizaba el trabajo de la fundición.

Así las cosas, teniendo en cuenta las premisas anteriores y habida consideración que se agotó el objeto de la actuación administrativa adelantada, por sustracción de materia se procederá a ordenar el archivo del expediente Núm. 0811-090.

En merito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

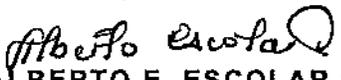
ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el expediente Núm. 0811-090, correspondiente a la Fundidora San Nicolás, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con el núm. 2º del Artículo 62 del Código Contencioso Administrativo, quedando así agotada la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla a los, **01 NOV. 2011**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO E. ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: 0811-090

Elaboro: Gisella Angulo Aguirre

Revisó: Dra. Juliette Sleman Chams.

